

Legislatura del Estado de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-15000-19-0821-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 821

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. La Legislatura del estado de México, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	1,635,009.9
Egresos presupuestarios (B)	1,531,136.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	103,873.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	1,635,009.9
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	1,531,136.9
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	103,873.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. La Legislatura del estado de México, realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021; además, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

3. La Legislatura del estado de México, presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 1,597,954.7 miles de pesos, es decir, 52,596.7 miles de pesos menos a la estimación prevista en su anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021. De acuerdo con la información proporcionada por la Legislatura del estado de México, no se realizaron ampliaciones líquidas por medio de su Secretaría de Finanzas para su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

4. La Legislatura del estado de México, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,166,293.4 miles de pesos en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 40,917.9 miles de pesos que equivale al 3.6% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		1,125,375.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos)	4.09	46,027.9
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		1,171,403.3
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	35,142.1
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		1,206,545.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021		1,166,293.4
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,166,293.4
Decremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	3.64	40,918.0
Monto por debajo del límite máximo permitido		40,252.0

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 y el proyecto de presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

5. La Legislatura del estado de México, incluyó en su anteproyecto de presupuesto de egresos, en una sección específica para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6. La Legislatura del estado de México, asignó recursos para servicios personales por 1,166,293.4 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 28,000.0 miles de pesos, y bajo los momentos contables devengado y pagado registró recursos por 1,194,202.7 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 1,166,293.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 27,909.3 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia incremento (C-A)
Servicios Personales	1,166,293.4	28,000.0	1,194,293.4	1,194,202.7	1,206,545.4	27,909.3

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

La Legislatura del estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para la atención del resultado que consta de la ampliación presupuestal líquida del Poder Legislativo, la conciliación de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; el acuerdo por el que se determina el incremento salarial y el presupuesto de egresos por objeto del gasto del Poder Legislativo del estado de México del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

La Contraloría del Poder Legislativo del estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EI/DRA/B/348/2022, por lo que se da como promovida esta acción; no obstante, queda pendiente la aclaración de los recursos pagados en exceso en relación con el presupuesto aprobado en el rubro de servicios personales.

2021-G-15000-19-0821-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Legislatura del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 27,909,334.60 pesos (veintisiete millones novecientos nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

7. La Legislatura del estado de México, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Sistema de Administración y Desarrollo de Personal/Subsistema de Nómina” durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. La Legislatura del estado de México, contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema de Contabilidad Gubernamental", el cual es un desarrollo propio por parte del Gobierno del estado de México, que a su vez cedió el uso del sistema a la legislatura el cual incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, y es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. La Legislatura del estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató financiamientos, refinaciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

10. La Legislatura del estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

11. La Legislatura del estado de México, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. La Legislatura del estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. La Legislatura del estado de México, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratadas

con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2021

14. La Legislatura del estado de México, autorizó al Gobierno del estado de México durante el ejercicio fiscal 2021, entre otros contenidos, una o más operaciones de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 8,637,000.0 miles de pesos, esto después de haber realizado el análisis del destino y capacidad de pago; además, que se acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del congreso local.

15. La Legislatura del estado de México, autorizó al Gobierno del estado de México durante el ejercicio fiscal 2021, una o más operaciones de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 8,637,000.0 miles de pesos, destinados a las obras y acciones de inversión pública productiva previstos en la Ley de Egresos del estado de México para el ejercicio fiscal 2021, el plazo para cubrir las operaciones de crédito autorizadas no excederá de 25 años contados a partir de su formalización; asimismo, como fuente de pago y garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente el estado, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,909,334.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de la Legislatura del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Legislatura del estado de México se elaboró conforme a lo establecido, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

La Legislatura del estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que, en el momento contable pagado para el rubro de servicios personales para el ejercicio fiscal 2021, registró recursos por 27,909.3 miles de pesos por encima del presupuesto originalmente aprobado, lo que generó un monto por aclarar; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las reglas de disciplina financiera, la Legislatura del estado de México atendió de forma razonable lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles; no excedió la asignación de recursos para servicios personales; no realizó contrataciones de deuda pública, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera y se

constató el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, la Legislatura del estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención al hallazgo determinado, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número 42000/479/2022 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionado por el ente fiscalizado, se advierte que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 se considera como no atendido.



Toluca, Estado de México, 13 de diciembre de 2022
Oficio núm. 42000/479/2022

**LICENCIADA
ELENA AMBROSIO RIVERA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE**



Derivado de la auditoría 821, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Poder Legislativo del Estado de México, para la revisión del cumplimiento de disposiciones establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permite enviar copia cotejada del acuerdo de radicación de fecha 9 de diciembre de 2022 de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, referente al resultado 6.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



C.C.P.

Archivo.
EKCP/jcs

Independencia Ote. 102, 6º piso
Col. Centro. Toluca, Méx., C.P. 50000
Tel. 279 64 00 / 279 65 00 Ext. 5795/5791



www.legislativoedomex.gob.mx

2 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, párrafo último; 2, fracción IX; 10, fracción I; y 13, fracción V, párrafo primero; 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, numerales 2 y 4 y el formato 6, del anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.